PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 08 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO SBE Nº 07/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO – SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 270.887.-

Asunción, 08 de enero de 2015.-

VISTO: *Los antecedentes del llamado SBE Nº 07/14 "Servicio de mantenimiento y reparación de aire acondicionado – segundo llamado", el Acta del Comité de Evaluación Nº 32/2014, de fecha 23 de diciembre de 2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación de la PGR, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.*

Que, en el punto 3. Acto de apertura del Acta de Comité de Evaluación, el comité expresa: "...En fecha 28 de noviembre, luego del resultado de la sesión pública, se lleva a cabo el acto de apertura de sobres a las 09:10 horas, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso oficina 3, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas: Pascual Torres Núñez por un monto total de ₲. 7.600.000.; y Mirna Celeste Coronel Aguayo por un monto total de ₲. 3.290.000...".

Que, en el Acta mencionada, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, en el último párrafo dice: "...En consecuencia el comité de evaluación determina, en primer lugar que la oferta presentada por el oferente Pascual Torres Núñez (Tecnofrío) no se ajusta en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales por carecer de la planilla de desglose de precios indicada en los anexos C, D y E (formulario Nº 1, lista de precios, en las consideraciones para la oferta); y en segundo lugar se procederá a continuar la evaluación a partir del cuadro comparativo de las ofertas donde se visualiza la oferta presentada...".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Procuraduría Gral. de la Rep.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 88 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO SBE Nº 07/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO – SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 270.887.-

Que, asimismo en el punto 5. Cuadro comparativo de ofertas, expresa: "...Se procedió a la verificación de la planilla de desglose y el correspondiente comparativo que determina la razonabilidad de los precios unitarios ofertados con los precios de mercado para los repuestos originales conforme al anexo C, numeral 2 g) de la carta invitación donde se establece: "A fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados se podrá requerir la cotización de mercado de los repuestos originales requeridos a fin de comparar con lo ofertado. Si luego de la evaluación de la planilla desglosada de precios unitarios, resultaren ofertas con precios irrisorios, las mismas serán descalificadas. A tal efecto se entenderá por precio irrisorio: "aquella proposición que haga presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios "anormalmente" bajos" luego de comparada con los precios ofrecidos en el Mercado"...".

Que, continua exponiendo, el comité: "...En tal sentido se elabora el anexo Nº 2, teniendo en cuenta para el lote Nº 1, los precios referenciales de taller José Antonio Guccione Bonnin (teléfono 211-586 y 220-205) del servicio técnico autorizado de NGO, en los ítems: 3.5, 3.9 y 3.11, donde se visualiza que el oferente Distribuidora M y C oferta a un precio 99,18% más bajo que el promedio de un servicio técnico autorizado, teniendo en cuenta tres ítems puntuales...Así también, es llamativo que el mencionado oferente haya cotizado la suma de ₲. 5.000 (guaraníes cinco mil) en los items que se refieren a "provisión y cambio de motor", para todos los tipos de equipos, ya sean de 9.000 o de 36.000 BTU...Este comité encuentra que los precios del oferente Distribuidora M y C son llamativamente inferiores a los del mercado y a los precios referenciales de la Procuraduría General de la República, por tanto convenimos que los mismos se tratan de precios "anormalmente bajos" o "irrisorios". Por todo lo expuesto este comité resuelve rechazar la oferta del oferente Mirna Celeste Coronel Aguayo que gira en plaza bajo el nombre de Distribuidora M y C...".

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 08 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO SBE Nº 07/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO – SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 270.887:-

Que, en el punto 6. Conclusión y recomendación, dice: "...Por lo expuesto precedentemente, salvo mejor parecer, este comité recomienda declarar desierto el presente llamado, fundamentado en el Artículo 30 inciso "b)" de la Ley Nº 2.051/03 que menciona: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"....".

Que, el Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO - PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- *Declarar Desierto el llamado SBE Nº 07/14 "Servicio de mantenimiento y reparación de aire acondicionado – segundo llamado" ID Nº 270.887, de conformidad a los términos expresados en el considerando de la presente resolución.*

Artículo 2º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.-*

Artículo 3º.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Procuraduría Gral. de la Rep.

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General